

ORDENANZA N° 163/17

MANSILLA 29 DE AGOSTO 2017

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL 10.491 Y DISPONIENDO REGIMEN DE PRESENTACION VOLUNTARIA.-

VISTO:

LA QUE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA HA SANCIONADO LA LEY 10.491, Y;

CONSIDERANDO:

QUE DICHA LEY ESTABLECE UN REGIMEN DECLARATIVO, VOLUNTARIO Y ECEPCIONAL DE INCORPORACION DE MEJORAS INTRODUCIDAS EN INMUEBLES SITUADOS EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y DENUNCIADA SEGÚN LOS TRAMITES PREVISTOS A CATASTRO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

QUE LA MENCIONADA LEY ESTABLECE EN SU ARTICULO 5º LA INVITACION A LOS MUNICIPIOS A LOS EFECTOS DE LA PERTINENTE ADHESION DE LA MISMA.

QUE MAS ALLA DE ESTA, ES PROPICIA LA OCACION PARA ESTABLECER SIMILAR REGIMEN DE LA INCORPORACION DE MEJORAS INTRODUCIDAS EN INMUEBLES SITUADOS EN ESTA CIUDAD, Y A LOS EFECTOS DE LA ACTUALIZACION DEL EMPADRONAMIENTO DE AMPLIACIONES Y MEJORAS EN INMUEBLES YA CONSTRUIDOS Y NUEVAS DECLARACIONES DE TITULARES O POSEEDORES QUE HASTA EL MOMENTO NO HAN REALIZADO SU DECLARACION JURADA AL MUNICIPIO.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SACIONA COMO:

ORDENANZA:

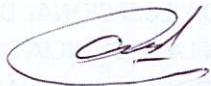
ARTICULO 1º: ADHIERASE EL MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANSILLA AL REGIMEN DE ACTUALIZACION CATASTRAL PREVISTO EN LA LEY 10.491 DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER UN PLAZO DE 60 DIAS DESDE EL 1 DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE A LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, A LOS EFECTOS DE QUE TODO PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLES REALICE DE MANERA VOLUNTARIA Y ECEPCIONAL LA DECLARACION JURADA DE MEJORAS EN INMUEBLES YA CONSTRUIDOS Y NUEVAS DECLARACIONES AL MUNICIPIO.-

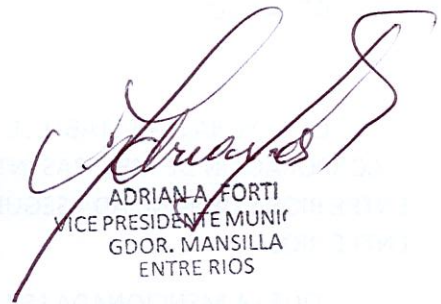
ARTICULO 3º: CONDONAR LAS DIFERENCIAS DE LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE ACTUALIZACIONES DE AVALUOS POR LA DECLARACION VOLUNTARIA DE MEJORAS. DICHO BENEFICIO ALCANZARA A LAS MULTAS E INTERESES QUE SURJAN POR DISPOSICION LEGAL LOCAL.-

ARTICULO 4º: FACULTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESTABLECER O PRORROGAR PLAZOS PARA REALIZAR DICHAS DECLARACIONES Y A DISPONER LAS FORMAS Y CONDICIONES EN LA CUAL SE DECLARAN LAS MEJORAS O MODIFICACIONES DE LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDAN REGULARIZAR, Y A DICTAR LAS NORMAS QUE REGLAMENTEN LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTA ORDENANZA SE ESTABLECEN.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-



DELFINA I. MONTI
SECRETARIA
H.C.D.



ADRIANA FORTI
VICE PRESIDENTE MUNICI-
PAL
DOR. MANSILLA
ENTRE RIOS